



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 26/03/2026
Área: INTERVENCION
Expediente n. X2026000407

Título del acuerdo:

Aprobar lo otorgamiento de la prórroga del convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Protectoras y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en el control de las colonias de gatos de calle 2026

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de junio de 2025 aprobó la minuta del CONVENIO A FORMALIZAR CON La ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A PROTECTORAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA, PARA COLABORAR EN EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS DE CALLE, según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la Asociación Grupo de Apoyo a Protectoras una subvención nominativa de 2.250,00 euros (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) destinada a financiar el control de las colonias de gatos de calle.

Dado que según se establece en su punto decimocuarto del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de mayo de 2025 aprobó la prórroga del convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Protectoras para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por esta entidad y aprobó la concesión de la subvención de actividades 2025 y la concesión del anticipo solicitado.

Dado que en fecha 18 de marzo de 2026 (RGE E2026/2993) la Asociación Grupo de Apoyo de Protectoras ha solicitado la prórroga del convenio para el año 2026 así como la concesión de un anticipo del 70% de la subvención correspondiente en 2026 (RGE E2026/3132 de 23/03/2026).

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.311.48000 "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA De ANIMALES SMPT" del presupuesto del ejercicio 2026.

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar hasta 31 de diciembre de 2026 el convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Protectoras y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en el control de las colonias de gatos de calle y aprobar la concesión de a subvención de actividades 2026 para el



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 euros) con cargo a la aplicación 1.311.48000 "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA De ANIMALES SMPT" del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 1.575,00 euros de la subvención concedida (2.250,00 €) a la entidad Asociación Grupo de Apoyo a Protectoras.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Grupo de Apoyo a Protectoras.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Salud Pública y a la Técnica de Medio Ambiente.

La Técnica de Medio Ambiente,
Rosa Maria Alentorn
Firmado electrónicamente